



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Misión oficial Jufejus - Juez Otamendi

Visto: El Expediente EX-2023-14814-TSJ-DCERE; y

Considerando:

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires —Ju.Fe.Jus.— ha convocado a Reunión de Comisión Directiva, a realizarse en la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, los días 1 y 2 de junio del corriente año.

En dicha oportunidad, asimismo, se llevará a cabo el “XX Encuentro Nacional de Responsables del Área de Mediación de los Poderes Judiciales” y el “XX Aniversario de la Creación del Centro Judicial de Mediación de la Provincia de Corrientes”.

En representación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asistirá el Señor Juez Santiago Otamendi.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria.

El Juez Otamendi solicita que no le sean adelantados los viáticos.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-14948-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Acordada n° 37/2019; y según lo previsto por el art. 5 del Reglamento del Tribunal,

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Encomendar al Juez Santiago Otamendi el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización de la Reunión de Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, JUFEJUS, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de junio en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

2. Autorizar a la Dirección General de Administración a proveer los pasajes aéreos del magistrado, o reintegrarle su costo, así como el alojamiento, conforme con la Acordada nº37/2019, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
3. Autorizar a la Dirección General de Administración al reintegro de los viáticos y gastos, conforme a lo establecido por la Acordada nº37/2019, del señor Juez designado, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.